

CONVENIO DE APORTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA" EN EL ESTADO DE JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DEL COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DEL FIDEICOMISO DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO, (EN ADELANTE EL "C.T.E. FACEJ"), REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LOS C. ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE SUPLENTE DEL CTE FACEJ Y POR LA OTRA PARTE, EL COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCION PECUARIA DEL ESTADO DE JALISCO., SOCIEDAD CIVIL., COMO ORGANISMO AUXILIAR EJECUTOR DEL COMPONENTE DEL PROGRAMA, CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2014 Y AL RESPECTIVO ACUERDO ESPECÍFICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CEFPP-JAL., S.C.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAVIER ALEJANDRO INFANZON MATA, SR. HERIBERTO HERNANDEZ CARDENAS Y EL ING. RODOLFO VILLARRUEL ZUÑIGA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES" QUIENES DE MANERA LIBRE Y CONSCIENTEMENTE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que como complemento y derivado Del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable para el año 2014 celebrado entre el "Gobierno del Estado" y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación "SAGARPA, con fecha 29 de Enero de 2014 se llevó a cabo la firma del Acuerdo Especifico cuyo objeto es la asignación de recursos públicos para la ejecución y operación del "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" en el Estado de Jalisco, a través de sus diversos subcomponentes, en lo sucesivo tal documento será identificado como "ACUERDO ESPECIFICO".

II.- Que en la Cláusula Tercera del "Acuerdo Especifico", la SAGARPA a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria "SENASICA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" pactaron en términos de las "Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación(SAGARPA)" que en virtud de que los recursos se emplearán preferentemente para el desarrollo de las prioridades de atención a inversión derivadas de la planeación (Conceptos de Apoyo) en Sanidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera; Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; así como de la Inspección en la Movilización, por lo tanto estos recursos se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO" y se depositaran en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario, en lo sucesivo referido como el "FACEJ", fideicomiso público constituido para este fin.

III. Que los organismos auxiliares, previstos en leyes sustantivas cuya aplicación corresponda a la "SAGARPA", tiene por objeto coadyuvar con esta, entre otros, en las materias de sanidad e inocuidad pecuaria, agrícola, acuícola y pesquera, así como en las actividades asociadas a la implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en el desarrollo de medidas fitosanitarias que ésta implante en todo o en parte del territorio nacional; además de la implementación de los proyectos y medidas fitosanitarias, zoonosanitarias, acuícolas y pesqueras.

IV. Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de los proyectos se determinarán a través de los Programas de Trabajo, definidos como instrumentos vinculantes para quienes lo suscriben, de periodicidad anual elaborados por los organismos auxiliares o instancias relacionadas y las Instancias Ejecutoras, con la función de detallar la temporalidad de las acciones en relación a la disponibilidad de recursos para ejecutarlos.

V. Que de conformidad con la Cláusula Cuarta fracción IV del "Acuerdo Especifico", el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete por sí o en su carácter de fideicomitente del "FACEJ" a suscribir dentro de los 10 días posteriores a la radicación de los recursos, el instrumento jurídico correspondiente con los organismos auxiliares o instancias relacionadas que operarán los proyectos.

DECLARACIONES

I. DEL "C.T.E. FACEJ"

I.1 Que es la instancia responsable de coordinar la operación de los recursos económicos asignados al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, a través de sus Componentes.

II.2 Que para resolver todo lo relativo a la administración del patrimonio fideicomitado; determinar la forma en que se dará cumplimiento a los fines de dicho contrato; el destino de los bienes fideicomitados y sus rendimientos; la forma y términos en que se desarrollarán las actividades que se realizan a través de este Fideicomiso y cualquier otro asunto relacionado al mismo, con fundamento en el tercer párrafo del artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, se constituyó el "Comité Técnico Estatal del Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco" (CTE FACEJ) al que se le confieren plenas facultades de decisión, sin más limitación que la de sujetarse a las estipulaciones del citado contrato.

I.3 Que el Ing. Héctor Padilla Gutiérrez cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, en su carácter de Presidente Suplente, como se acredita con el nombramiento que se exhibe en este momento, mismo que se anexa al presente convenio.

I.4 Que para los efectos del presente Convenio, se señala como domicilio legal ubicado en Av. Hidalgo 1435, 2do Piso, Col. Americana, Código Postal 44100 en Guadalajara, Jalisco.

II.- DEL "CEFPP-JAL. S.C."

- II.1 Que es persona Moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita en el acta constitutiva mediante la escritura pública número 25424 (veinte y cinco mil cuatrocientos veinte y cuatro), de fecha 27 de abril de 1990, otorgada ante la fe del Lic. Felipe de Jesús Preciado Coronado, Notario Público número 43 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que tiene por objeto social, entre otros los siguientes: la administración del patrimonio, para la realización de programas de desarrollo, fomento, salud, capacitación y asistencia técnica a los centros de apoyo.
- II.2 Que su consejo Directivo cuenta con Poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligarse en los términos del mismo, lo que acreditan con el acta de asamblea donde aprueban este trámite, y consecuentemente le facultan para llevar a cabo todo lo inherente para la firma del presente convenio y que bajo protesta de decir verdad, declaran que dicha personalidad no les ha sido recovada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- II.3 Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Av. Solidaridad Iberoamericana no. 7069, Col. Las Pintas, municipio del Salto, Jalisco

III.- DE "LAS PARTES"

- III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos designados al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en su Componente Sanidades "LAS PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la ejecución de los recursos federales y el cumplimiento de sus metas.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto de este convenio es establecer las bases y lineamientos en los que las PARTES acuerdan la asignación y aportación de recursos públicos para la ejecución y operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria a través de sus respectivos componentes, constituido tal programa por los proyectos Viables apoyables, que se desarrollarán en los respectivos Programas de Trabajo mismos que serán previamente validados.

SEGUNDA.- MONTOS.- El C.T.E. FACEJ transferirá (recursos federales) al "CEFPP.-JAL.,S.C." en la cuenta número 0231603647 clabe interbancaria 072 320 00231603647 4, la cantidad de \$43'976,844.25 (-Cuarenta y tres Millones Novecientos Setenta y Seis mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro pesos 25/100 M.N.-), a la cuenta 0231603629 clabe interbancaria número 0 72 320 00231603629 6 la cantidad de \$ 4'721,542.45 (-Cuatro Millones Setecientos Veinte y un Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos 45/100 M.N.-), a la cuenta 0231603656 clabe interbancaria 0 72 320 00231603656 8 la cantidad de \$ 1'425,000.00 (-Un Millón Cuatrocientos Veinte y Cinco Mil Pesos 00/100M.N.-), a la cuenta 0231603610 clabe interbancaria numero 072 320 00231603610 2 la cantidad de \$ 7'695,000.00 (-Siete Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.-).

El C.T.E. FACEJ transferirá (recursos estatales) al "CEFPP.-JAL.,S.C." en la cuenta número 0677718073 clabe interbancaria 072 320 00677718073 2, la cantidad de \$9'760,000.00 (-Nueve Millones Setecientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.-), a la cuenta 0231603638 clabe interbancaria número 0 72 320 00231603638 0 la cantidad de \$ 1'591,824.00 (-Un Millón Quinientos Noventa y Un Mil Ochocientos Veinte y Cuatro Pesos 00/100 M.N.-), a la cuenta 0234089363 clabe interbancaria 0 72 320 00234089363 8 la cantidad de \$ 2'420,000.00 (-Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil Pesos 00/100M.N.-), a la cuenta 0231603795 clabe interbancaria número 072 320 00231603795 2 la cantidad de \$ 1'305,000.00 (-Un Millón Trescientos Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.-).

Todas estas cuentas bancarias pertenecientes a la institución bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, a nombre de Comité Estatal para el Fomento Y Protección Pecuaria del Estado de Jalisco., S.C., CEFPP.- JAL., S.C., cantidades que se dispondrán de las cuentas específicas del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en Salud Animal, a través de los siguientes componentes en Salud animal, Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Inocuidad e Inspección en la Movilización Nacional existente en el "FACEJ", correspondientes al ejercicio 2014.

Para dar cumplimiento con lo anterior, el "C.T.E. FACEJ" instruirá al FIDUCIARIO del "FACEJ" para que ejecute la transferencia de recursos señalados en la cláusula que antecede al "CEFPP., JAL., S.C."

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

POR PARTE DEL "C.T.E FACEJ":

- a) Aportar en tiempo y forma los recursos presupuestales comprometidos, para que el "CEFPP.- JAL., S.C." se encuentre en posibilidad de ejecutar y operar el subcomponente de Sanidad Animal, Vigilancia Epidemiológica en Salud animal, Inocuidad e Inspección en la Movilización Nacional.
- b) Instruir al Fiduciario, para que realice la transferencia referida en el inciso anterior;
- c) Coordinarse con el "CEFPP.- JAL., S.C.", a efecto de evitar duplicidades de acciones y garantizar la coordinación institucional;

- d) Revisar el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas establecidos en el Programa de Trabajo validado del "CEFP, JAL., S.C.";
- e) Cumplir con lo mandatado en las "Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación(SAGARPA)" y Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable para el año 2014 y el "Acuerdo Específico", en todo lo relativo al cumplimiento y seguimiento del presente instrumento; y
- f) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por la "SAGARPA" y las demás aplicables conforma a la legislación.

POR PARTE DEL "COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCION PECUARIA DEL ESTADO DE JALISCO. S.C"

- a) Aplicar los recursos que le son asignados en el presente instrumento, destinándolos única y exclusivamente a la ejecución y operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en el Estado de Jalisco, para el concepto de apoyo de *los subcomponentes Sanidad Animal, Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Inocuidad e Inspección en la Movilización Nacional.*, incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las disposiciones legales aplicables a la materia;
- b) Cumplir en tiempo y forma los compromisos, metas y objetivos descritos en el Programa de Trabajo validado, poniendo para tal efecto todo el esfuerzo y empeño apegándose a la normatividad aplicable;
- c) Ejercer los recursos asignados con la autorización del "Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria SENASICA" de tal manera que sean destinados exclusivamente al cumplimiento de los montos y metas definidos en los respectivos programas de trabajo que haya presentado y le sean validados o aprobados;
- d) Proporcionar los elementos necesarios para rendir los informes periódicos, de cuenta pública y de finiquito al término del convenio, así como la documentación necesaria para integrar los Expedientes de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio y la documentación original comprobatoria de los gastos realizados.
- e) Resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria de los gastos realizados, por un período no menor de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación del presente Convenio;
- f) Reintegrar a la "TESOFE" por conducto de la "SAGARPA", sin excepción, los recursos de origen federal, junto con los productos financieros que estos hayan generado, que no se hayan aplicado para los fines autorizados o bien, que al 31 de diciembre de 2014 no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- g) Entregar al "Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria SENASICA" y al "C.T.E. FACEJ", los avances e informes físicos y financieros parciales y final detallando los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de dicho instrumento.
- h) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la "SAGARPA", de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Interno de Control de la "SAGARPA" para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus Programas de Trabajo, consideren conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al presente instrumento que sean solicitados por éstos;
- i) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de la "SAGARPA" tanto de las acciones de difusión, divulgación y promoción del objeto referido en los Programas de Trabajo, como en la información de resultados obtenidos; y
- j) En general cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por la "SAGARPA" y las demás aplicables conforme a la Legislación.
- k) LAS PARTES acuerdan en caso de incumplimiento por parte del "CEFP- JAL., S.C.", es decir, el no contar con la inversión total del proyecto, en la fecha y termino establecido en este convenio, o bien si procede con dolo, mala fe, presenta o proporciona información comprobatoria falsa o alterada "El C.T. E. FACEJ" cancelará o en su caso le requerirá al "CEFP- JAL., S.C." el monto total del apoyo gubernamental que a la fecha le haya otorgado más sus productos financieros y será registrado en el Directorio de Personas Físicas y/o Morales que pierden su derecho a recibir apoyo hasta en tanto no subsane el incumplimiento detectado, sin perjuicio de que el "C.T.E. FACEJ", pueda dar aviso a las autoridades competentes, como lo indica el artículo 59 de las "Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)" aplicables para el ejercicio 2014.
- l) Atender en tiempo y forma todas y cada una de las cuestiones y requerimientos de información pública que le sean enterados o notificados por el CTE FACEJ, derivado lo anterior de las obligaciones que contrae al recibir recurso públicos, lo anterior conforme a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos de las acciones derivadas del presente instrumento, deberá contener la leyenda "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

QUINTA.- EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- De conformidad al artículo segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales son considerados sujetos a la misma; por lo que la

administración, manejo y aplicación de los recursos federales asignados deberá realizarse conforme a los términos del presente instrumento y de la legislación aplicable, en virtud de que no pierden su carácter federal.

Es responsabilidad del organismo auxiliar el ejercicio de estos recursos, en apego a la legislación y normativa vigente en materia de manejo de recursos federales, a partir del momento en que éstos le sean radicados.

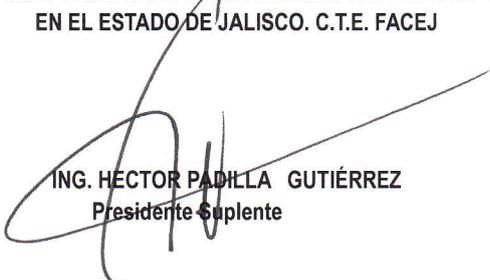
SEXTA.- VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento corresponderá al "SENASICA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación y el "Gobierno del Estado", conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realice el Órgano Interno de Control del "SENASICA".

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES" y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2014.

OCTAVA.- CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO.- "LAS PARTES" deberán rubricar cada una de las páginas del presente instrumento en el que se incluyen las cláusulas de referencia, garantizando con ello su conformidad con el contenido del mismo.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cinco ejemplares de conformidad, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 11 de Abril de 2014.

**POR EL COMITÉ TÉCNICO ESTATAL
DEL FIDEICOMISO DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO
EN EL ESTADO DE JALISCO. C.T.E. FACEJ**


ING. HECTOR PADILLA GUTIÉRREZ
Presidente Suplente

**POR EL COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO
Y PROTECCION PECUARIA DEL ESTADO JALISCO., S.C.
(CEFP.- JAL., S.C)**


LIC. JAVIER ALEJANDRO INFANZON MATA
Presidente


SR. HERIBERTO HERNANDEZ CARDENAS
Secretario


ING. RODOLFO VILLARRUEL ZUÑIGA
Tesorero

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE APORTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS" COMPONENTE SANIDADES EN EL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADO CON FECHA 11 DE ABRIL DEL 2014 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO EN JALISCO, Y SU COMITÉ TÉCNICO ESTATAL, Y COMO ORGANISMO AUXILIAR EJECUTOR EL COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCION PECUARIA DEL ESTADO DE JALISCO., S.C., CEFP.- JAL., S.C.



PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2014

según Acuerdo Especifico, firmado el 29 de enero de 2014.

SALUD ANIMAL	PRESUPUESTO		TOTAL
	FEDERAL	ESTATAL	
Tuberculosis Bovina			
Bioseguridad y Trazabilidad	10,637,165.00	800,000.00	11,437,165.00
Sanidad Bovina y Bioseguridad	3,035,986.00	900,000.00	3,935,986.00
Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad	1,899,283.00	-	1,899,283.00
Rabia Paralítica Bovina	3,115,189.00	380,000.00	3,495,189.00
Garrapata Boophilus	803,959.00	690,000.00	1,493,959.00
Sanidad Porcina y Bioseguridad	3,046,775.00	500,000.00	3,546,775.00
Influenza aviar	899,283.00	500,000.00	1,399,283.00
Varroasis de las Abejas	359,713.00	440,000.00	799,713.00
Despoblacion	8,543,191.00	150,000.00	8,693,191.00
Prog Especial Zona Norte	1,348,925.00	250,000.00	1,598,925.00
Proyecto de Emergencia Sanitaria	10,287,375.25	-	10,287,375.25
Complejo Abortivo Bovino	-	2,300,000.00	2,300,000.00
Operación de Laboratorio	-	2,850,000.00	2,850,000.00
subtotal.....	43,976,844.25	9,760,000.00	53,736,844.25

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD ANIMAL.	PRESUPUESTO		TOTAL
	FEDERAL	ESTATAL	
Enfermedades Aviares bajo Vigilancia Epidemiologica	1,515,000.00	588,640.00	2,103,640.00
Vigilancia Epidemiologica de la enfermedad de Aujeszky	1,885,542.45	-	1,885,542.45
Enfermedades Porcinas bajo vigilancia Epidemiologica	1,194,000.00	353,184.00	1,547,184.00
Vigilancia Epidemiologica de la Anemia Infecciosa Equina	41,000.00	-	41,000.00
Vigilancia Epidemiologica del pequeño Escarabajo de la Colmena	86,000.00	-	86,000.00
Apoyo a medidas de Bioseguridad en Porcinos(puntos de desinfeccion de vehiculos	-	650,000.00	650,000.00
subtotal.....	4,721,542.45	1,591,824.00	6,313,366.45

INOCUIDAD	PRESUPUESTO		TOTAL
	FEDERAL	ESTATAL	
Inocuidad Pecuaria	1,425,000.00	220,000.00	1,645,000.00
Tipo de Apoyo en Inocuidad Pecuaria (BPM en Rastros Municipales)		2,000,000.00	2,000,000.00
Inocuidad en Porcinos, Bovinos y Abejas	-	200,000.00	200,000.00
subtotal.....	1,425,000.00	2,420,000.00	3,845,000.00

INSPECCION EN LA MOVILIZACION NACIONAL	PRESUPUESTO		TOTAL
	FEDERAL	ESTATAL	
Operación de PVI's	7,695,000.00	1,305,000.00	9,000,000.00
subtotal.....	7,695,000.00	1,305,000.00	9,000,000.00

PRESUPUESTO PSIA 2014	57,818,386.70	15,076,824.00	72,895,210.70
------------------------------	----------------------	----------------------	----------------------

RESUMEN COMPARATIVO 2014-2013

PPMR 2013	47,933,660.50	13,023,175.00	60,956,835.50
DIFERENCIA	9,884,726.20	2,053,649.00	11,938,375.20
AUMENTO	4.85%	6.34%	5.11%